



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**INVITACION
PROCESO COMPETITIVO
4171.010.32.1.030 DE 2018**

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de 33 personas de la población LGTBI de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de promover la creación de emprendimientos y la generación de ingresos a través de unidades productivas de conformidad con el proyecto de inversión, "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGBTI EN CALI BP-07047764".

Santiago de Cali, a los *Ventidos* (22) días del mes de agosto de 2018.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

La Secretaría de Desarrollo Económico solicita que las propuestas cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación.

Se recomienda a los proponentes que, al momento de presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Previo a la presentación de su propuesta, el proponente deberá encontrarse debidamente registrado dentro de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) de acuerdo a lo establecido por el Decreto 092 de 2017
2. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
3. Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, en observancia al Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias, la presentación de la propuesta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
5. Diligenciar totalmente y entregar los anexos contenidos en la presente invitación, adjunto a su propuesta.
6. Verificar el Cronograma del proceso competitivo y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana. La propuesta deberá estar debidamente cargada en la plataforma SECOP II, ya que solo será tomada en cuenta la propuesta que se presente por medio de esta plataforma. En todo caso, la hora de radicación será únicamente la que arroje la plataforma del SECOP II.
9. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

COMPROMISO ANTICORRUPCION:

Los proponentes deben diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso competitivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso competitivo y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

CAPITULO I **DESCRIPCION DEL OBJETO**

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de 33 personas de la población LGTBI de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de promover la creación de emprendimientos y la generación de ingresos a través de unidades productivas de conformidad con el proyecto de inversión. "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGTBI EN CALI BP-07047764".

1.1. CLASIFICACION DEL SERVICIO:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	NOMBRE
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	11- Sistemas de recursos humanos	15-Desarrollo de recursos humanos	00-	(80111500)	Desarrollo de recursos humanos

Administrativos					
86-Servicios educativos y de formación	11-Sistemas educativos alternativos	16-Educación de adultos	02-Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	(86111602)	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	15-Desarrollo y servicios sociales	00-	(93141500)	Desarrollo y servicios sociales
93-Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	18-Empleo	00-	(93141800)	Empleo

(*)Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

ALCANCE: Brindar herramientas técnicas para emprender procesos de acompañamiento, asesoría y formación promoviendo la creación de nuevas iniciativas empresariales o unidades productivas de manera rentable y sostenible en el segmento de servicios de belleza y peluquería, mejorando los modelos de negocio de la iniciativas o unidades productivas que impulsen el desarrollo económico de 33 personas de la población LGTBI de Santiago de Cali.

Objetivos Específicos:

1. Capacitar población LGTBI en emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.
2. Acompañar los planes de inversiones de las unidades productivas.
3. Promover una muestra para visibilizar las unidades productivas fortalecidas.

Metas para los objetivos específicos:

- Capacitar a 33 personas de población LGTBI en emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.
- Acompañamiento a 33 personas de población LGTBI en los planes de inversiones de las unidades productivas.
- Promover una muestra para visibilizar las unidades productivas fortalecidas.

1.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

principal y ayudas audiovisuales, ii) Alquiler de 110 asientos vestidos para los 110 asistentes incluidos, graduandos, familiares y organizadores, iii) Alquiler de 9 mesas vestidas, iv) Suministro de refrigerio para 33 graduandos más 66 invitados a la ceremonia, v) Imprimir 33 certificados que acreditan participación; e) Promover los emprendimientos de los beneficiarios a través de una muestra donde se visibilicen sus unidades productivas a la comunidad.

3. Entregar un documento en medio físico y magnético que contenga la sistematización de experiencias, donde se incluyan los relatos y testimonios de los casos de éxito más relevantes del impacto del proyecto en la vida de los beneficiarios.

4. Entregar en medio físico y magnético copia de todos los subcontratos o actos que respalden la ejecución del presupuesto.

5. **INSTALACIONES LOCATIVAS:** Para la prestación del servicio, el asociado debe garantizar que los sitios seleccionados tengan las instalaciones locativas adecuadas, propias o en arriendo, que cumplan con las siguientes condiciones: Ubicación de fácil acceso para la población beneficiaria, luz y ventilación adecuada, instalaciones sanitarias en buen funcionamiento, separadas por género, debidamente señalizadas y que cuente dentro de las mismas como mínimo con un baño con adaptaciones según las necesidades de los usuarios de acuerdo a la normatividad vigente. Espacios amplios con áreas independientes para la realización de las diferentes actividades. Paredes y techos libres de humedad y goteras. Los espacios físicos deben garantizar la seguridad y la accesibilidad necesarias para las mujeres estar adaptados particularmente para las personas con movilidad reducida con rampas, pasamanos, etc., garantizar el suministro legal y permanente de los servicios públicos. Tener recipientes separados para las basuras, con tapa, marcados por tipo de desechos como lo prescriben las normas de reciclaje y alejados de los lugares de preparación y conservación de los alimentos. Área para suministro de los alimentos a la población beneficiaria.

6. Realizar cada una de las obligaciones a consideración del siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCION
Capacitar para el emprendimiento y/o la empleabilidad de población LGBTI	320 horas para capacitación en 40 jornadas de 8 horas. Los sectores en los que se realizará la formación serán creación emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.

Suministrar apoyo logístico para el proceso de capacitación en emprendimiento y generación de ingresos	Brindar transporte a los 33 beneficiarios por 40 días para atender a las jornadas en dos trayectos por un costo de 1.800 por trayecto (40x2x1800).
	Suministro de Material Didáctico para todas las sesiones de capacitación y apoyo a los procesos organizativos (copias, lápices, cartulina, marcadores, otros)
	Refrigerio en la mañana (5000), almuerzo al medio día (12000) y refrigerio en la tarde (5000) por 40 días para 33 personas
Capacitar para la administración eficiente del ingreso de la población LGBTI.	80 horas para capacitación en 10 jornadas de 8 horas. Los sectores en los que se realizará la formación serán creación emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.
Suministrar apoyo logístico para el proceso de capacitación en administración eficiente del ingreso	Entregar 1 cuaderno argollado de pasta dura, lapicero y memorias de la formación con el diseño aprobado por Comunicaciones de la alcaldía
	Refrigerio (5500) por 10 días para 33 personas

Acompañamiento al arranque y desarrollo de las unidades productivas población LGTBI.

Brindar la logística en el proceso de acompañamiento para el arranque de las unidades productivas	Brindar transporte a 1 instructor para visitar 4 veces cada una de las 33 unidades productivas para acompañar el arranque en dos trayectos por un costo de 1.800 por trayecto (2x1800).
Promover los emprendimientos de los beneficiarios	Hacer campaña publicitaria de los productos y/o servicios para mejorar la visibilidad de los productos y/o servicios a la comunidad

Realización de Evento de clausura para dar fin al proceso de las capacitaciones

Realizar un evento donde se presenten los logros del proyecto.	Alquiler de espacio con capacidad para 150 personas dotado con atril, banderas, mesa principal y ayudas audiovisuales.
	Alquiler de 110 asientos vestidos para los 110 asistentes incluidos, graduandos, familiares y organizadores
	Alquiler de 11 mesas vestidas
	Suministro de refrigerio para 33 graduandos más 66 invitados a la ceremonia.
	Imprimir 33 certificados que acreditan participación

1.3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Para el cumplimiento del Convenio de Asociación, las obligaciones generales del ASOCIADO serán:

1. El asociado debe registrar de manera física y digital el número de beneficiarios atendidos por el proyecto en el Formato de Registro de Beneficiarios o en la ficha DUB, que para tal fin le suministre la Secretaría, previa revisión y autorización del supervisor.
2. Toda pieza de comunicación que produzca el asociado en el desarrollo del proyecto, deberá ser aprobada previamente por el o la supervisor(a) y el área correspondiente de esta Secretaría. En todo caso dichas piezas de comunicación deben contar mínimo con los siguientes requisitos: Utilizar siempre en primera página mano izquierda superior, el logo y escudo del Municipio Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo con el protocolo aprobado para tal fin por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía, así mismo, la información que se suministre a los medios de comunicación y público en general en relación con los eventos y el objeto del convenio, se deberá hacer énfasis en que se trata de un proyecto que se ejecuta con recursos del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la imposición de multas.
3. Socializar el presente convenio ante la comunidad en general, una vez sea requerido por el supervisor del mismo inmediatamente después de la suscripción del acta de inicio.
4. El ASOCIADO tiene la obligación de ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, su propuesta técnica y el convenio de asociación, y por lo tanto no podrá modificar o cambiar lo pactado, así esto sea solicitado por los beneficiarios de los proyectos; incluso el supervisor del convenio tampoco tiene la facultad de introducir modificaciones a lo pactado. Por lo que debe ejecutar el proyecto en los tiempos establecidos en la propuesta técnica, así como con el presupuesto asignado por las partes aportantes.
5. En la presentación de informes se deberán de incluir los datos de las personas convocadas, inscritas, formadas y capacitadas, así mismo se deberá registrar el avance del proceso de cada de los beneficiarios.

6. El asociado está en la obligación de garantizar y certificar al Municipio de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio es idóneo y anexará a las hojas de vida los Certificados de Estudio y de experiencia y contratos para el día de la firma del acta de inicio.
7. El asociado garantizará la prestación del servicio con los profesionales solicitados y a en la propuesta presentada, en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente evaluadas y aprobadas por esta secretaría, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.
8. El asociado deberá coordinar con el/la supervisor/a y/o Interventoría designado/a los horarios, lugares de trabajo y procedimientos necesarios para atender las solicitudes de las personas seleccionadas en el proyecto.
9. Evaluar los resultados y procesos del plan de formación, mediante indicadores que den cuenta de la evolución y avance del proyecto cuantitativa y cualitativamente, presentándolo en el informe técnico mensual.
10. El Asociado deberá contar con un plan de gestión de riesgos de deserciones en las etapas de formación y práctica con el fin de cumplir con el alcance establecido en la propuesta técnica con el valor agregado o ampliación de cobertura.
11. Presentar ante la supervisión y/o interventoría designada informes periódicos de la ejecución técnica y financiera, de acuerdo al plan de trabajo de cada componente. Dichos informes pueden variar su periodicidad de acuerdo a la necesidad de la Secretaría.
12. Certificar mensualmente ante la supervisión designada por la Secretaría de Desarrollo Económico, la afiliación del recurso humano vinculado para la ejecución del convenio al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales y presentar, de acuerdo a solicitud de la supervisión, la constancia de los pagos de salud, pensiones y ARL.
13. El asociado apoyará en la resolución oportuna de los requerimientos y solicitudes de la comunidad de acuerdo a los tiempos establecidos por la administración

(solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, entre otros), en el tema de la formación que se acontece.

14. Destinar los recursos económicos que entrega el Municipio única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio y realizar las actividades de manera conjunta con las personas delegadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
15. Desarrollar oportunamente y de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de actividades cada uno de los componentes de la propuesta presentada.
16. Suministrar al Municipio a través del representante legal toda la información que éste le requiera sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
17. Firmar el Acta de Inicio del convenio y concertar con el Supervisor el cronograma de actividades para su adecuada ejecución.

1.3.3. OBLIGACIONES COMUNES Las partes en este Convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
4. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
5. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el asociado, en desarrollo del mismo,

corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el municipio.

6. Las contrataciones que celebre el asociado, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma.

1.3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Aportar los recursos acordados para el desarrollo del Convenio. 2. Designar un supervisor y/o interventor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este Convenio. 3. Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del convenio. 4. Para la ejecución del presente convenio se establece que habrá un COMITÉ DE COORDINACIÓN conformado por: a. El Secretario de Desarrollo Económico o quien este designe. b. El Representante legal del asociado o quien este designe. c. Un representante de la oficina jurídica y de la oficina de empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico. d. El supervisor que sea designado para el convenio. Esto con el fin de concertar la implementación de los objetivos del proyecto desde el inicio de este hasta el final, apoyados por la supervisión y/o intervención designada. 5. Articular esfuerzos para la identificación temprana de los casos de alerta dentro de la población de beneficiarios y brindar desde la misionalidad de la secretaría la orientación necesaria para dar atención y de ser posible solución a los mismos. 6. El municipio se compromete a entregar al asociado la metodología de laboratorios la cual deberá ser implementada para el desarrollo de las capacitaciones. 7. Las demás actividades que por naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CAPITULO II **ASPECTOS GENERALES**

2.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso competitivo será el contenido en la presente invitación, en el Decreto 092 de 2017, las circulares de Colombia Compra eficiente que lo desarrollan, así como las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993 y 1150 2007, y demás normas que los desarrollen, complementen o modifiquen, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley

489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

2.2. MODALIDAD DEL PROCESO.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y el análisis de sector, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la de PROCESO COMPETITIVO, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Lo anterior, en virtud de que el presente proceso busca encontrar un aliado estratégico en una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que permita fortalecer el proyecto.

Considerando la finalidad de implementar la eficiencia, la economía y el interés general, este organismo ha determinado que la modalidad que más se ajusta a la observancia de dichos principios y en generar un mejor y mayor impacto a la comunidad es a través de un proceso competitivo fundamentado en el Decreto 092 de 2017, que no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico que adicional a su experiencia trabajando en territorios con comunidad y población vulnerable, tiene un interés directo en apoyar y aportar al proceso según su objeto y misión, donde beneficiar directamente a la comunidad y el interés general determina su funcionamiento y desarrollo, respaldando y fortaleciendo proyectos de inversión ya sea en un mayor número de beneficiarios, en mejorar las condiciones del proyecto o en ampliar la cobertura de las mismas.

2.3. DOMICILIO.

Para efectos de correspondencia y tramitación, el domicilio oficial del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico es el siguiente: Edificio Coltabaco Piso 3 Calle 12 # 1-12. Teléfono: 8810830. Correo electrónico: contratosdecali@gmail.com

2.4. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO.

El plazo para la ejecución del presente Convenio será hasta el quince (15) de Diciembre del año 2018 a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que pueda exceder de la vigencia 2018

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales el Presupuesto oficial asignado por la Secretaría de Desarrollo Económico es por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$81.393.984 MCTE.), el cual se encuentra respaldado así:

CDP N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA
3500093367	16-05-2018	\$81.393.984	Secretaria Desarrollo Económico

Este valor incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones del Convenio. Estos valores no estarán sujetos a revisiones y cambios.

2.6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El desembolso de los recursos a cargo del MUNICIPIO que corresponden a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$81.393.984 MCTE.), se hará de la siguiente forma:

A) Primer desembolso del 40% del aporte del Municipio es decir la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$32.557.593.00) MCTE, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación del informe de avance técnico y financiero, acompañado de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales y una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio donde se verifique la ejecución de las siguientes actividades: **1.** Un documento en medio físico y magnético que contenga la estrategia de inclusión y participación de la población LGTBI en el proyecto, el cual debe evidenciar el proceso de selección e inscripción al proceso de formación. **a)** Entregar la base de datos digital de las 33 personas de la población LGTBI seleccionadas como beneficiarias del proyecto. **2.** Soporte que evidencie la realización de las jornadas de formación a las 33 personas de la población LGTBI beneficiarias, en emprendimiento y generación de ingresos a través de la creación o el fortalecimiento de unidades productivas con especialidad en el segmento de servicios en peluquería y belleza, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe, y el cual no podrá ser inferior al 40% de las jornadas de formación planeadas. Dicho documento deberá ir acompañado por: **a)** Actas, Listados de asistencia, Registro fotográfico. **3.** Soportar el apoyo logístico en el proceso de formación mediante la entrega de refrigerios, kits de capacitación y transporte. **4.** Un documento en medio físico y magnético que contenga evidencias en el avance de las siguientes estrategias:

a) El acompañamiento pedagógico y técnico a los 33 beneficiarios de la población LGTBI, el cual debe incluir las estrategias de identificación de debilidades y realización de los refuerzos necesarios para la aprehensión del conocimiento. 5. Entregar en medio físico y magnético copia de los subcontratos o actos que respalden la ejecución del presupuesto 6. Un documento en medio físico y magnético que contenga el Informe financiero que refleje el avance en la ejecución del presupuesto y los compromisos presupuestales realizados.

B) Un Segundo desembolso del 40% del aporte del Municipio es decir la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$32.557.593.00) MCTE, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en la ejecución de las siguientes actividades del convenio acompañado de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: 1. Soporte que evidencie la realización de las jornadas de formación a las 33 personas de la población LGTBI beneficiarias, en emprendimiento y generación de ingresos a través de la creación o el fortalecimiento de unidades productivas con especialidad en el segmento de servicios en peluquería y belleza, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe, y el cual no podrá ser inferior al 80% de las jornadas de formación planeadas. Dicho documento deberá ir acompañado por: a) Actas, Listados de asistencia, Registro fotográfico. 2. Soportar el apoyo logístico en el proceso de formación mediante la entrega de refrigerios, kits de capacitación y transporte a los 33 beneficiarios por 40 días para atender a las jornadas en dos trayectos. 3. Un documento en medio físico y magnético que evidencie la realización de las jornadas de formación a las 33 personas de la población LGTBI beneficiarias del proyecto, en administración eficiente del ingreso, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe y que no podrá ser inferior al 40% de las jornadas de formación planeadas. Dicho documento deberá ir acompañado por: a) Actas, Listados de asistencia, Registro fotográfico, b) evidencia de entrega de refrigerios, transporte. 4. Entregar en medio físico y magnético copia de los subcontratos o actos que respalden la ejecución del presupuesto 5. Un documento en medio físico y magnético que contenga el Informe financiero que refleje el avance en la ejecución del presupuesto y los compromisos presupuestales realizados.

C) Un tercer y último desembolso del 20% del aporte del Municipio, es decir la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$16.278.798.00) MCTE, una vez el convenio se haya ejecutado totalmente a entera satisfacción en el 100% del objeto y las actividades del convenio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y

acompañada del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, y a la entrega de 1. Un documento en medio físico y magnético que evidencie la realización de las jornadas de formación a los 33 beneficiarios de población LGTBI, el cual deberá ser del 100% de las jornadas de formación planeadas. Dicho documento deberá ir acompañado por: a) Actas, Listados de asistencia, Registro fotográfico, b) evidencia de la entrega de refrigerios y transporte. 2. Un documento en medio físico y magnético que contenga las estrategias y evidencias del proceso de formación que evidencie: a) El acompañamiento pedagógico y técnico a los 33 beneficiarios, el cual debe incluir las estrategias de identificación de debilidades y realización de los refuerzos necesarios para la aprehensión del conocimiento. 3. Un documento en medio físico y magnético de sistematización de experiencias donde se evidencie el acompañamiento de las 4 visitas a cada una de las 33 unidades productivas en los planes de inversiones para acompañar el arranque de las 33 unidades productivas. 4. Un documento en medio físico y magnético que evidencie la realización de un evento de clausura del proyecto, y entrega de los certificados que acrediten la participación y que contarán con la firma del Representante Legal de la Entidad y del Secretario de Desarrollo Económico, donde se verifique el cumplimiento de la siguiente logística: alquiler de espacio, ayudas audiovisuales, mesas, sillas, refrigerios. 5. Evidenciar la realización de una muestra donde se visibilicen las unidades productivas y emprendimientos de la población LGTBI beneficiaria del proyecto, a la comunidad. 6. Entregar en medio físico y magnético copia de los subcontratos o actos que respalden la ejecución total del presupuesto. 7. Un documento en medio físico y magnético de sistematización de experiencias de éxito que permita relatar testimonio de algunos de los casos de éxito del programa y el cómo este impactó positivamente su vida. 8. Un documento en medio físico y magnético que contenga el Informe financiero que refleje la ejecución total del presupuesto apropiado por el municipio al proyecto, así como el de los aportes mínimos y adicionales que comprometa el asociado en su propuesta.

NOTA: Las bases de datos suministradas por el asociado deben contar con información básica de los beneficiarios tales como: nombre, grupo poblacional (afro, indígena, víctima etc.), teléfono, cédula, dirección, edad, género, último grado de escolaridad, comuna, entre otros que se establezcan para la ejecución del convenio a través de los comités de supervisión y seguimiento.

El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del asociado.

Los desembolsos se realizarán con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2018 y de conformidad con el PAC. Para cada uno de los pagos, el asociado deberá presentar, además:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

2.7. CONSULTA DEL PROCESO.

La consulta de los documentos del proceso competitivo podrá realizarse durante el plazo de la publicación del presente proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.8. ACEPTACION E INTERPRETACION DE LA INVITACIÓN

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce toda la Invitación y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que además se acoge a lo estipulado en las normas aplicables

Cualquier solicitud para aclaración e interpretación de la presenta invitación, deberá efectuarse ante la entidad a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.9. LEGALIZACION Y APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el convenio, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del código General del proceso.

2.10. IDIOMA.

El proponente debe entregar la propuesta en idioma español.

2.11. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

NOTA: Verificar el Cronograma del proceso competitivo y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana. La propuesta deberá estar debidamente cargada y publicada en la plataforma SECOP II, ya que solo será tomada en cuenta la propuesta que se presente por medio de esta plataforma. En todo caso, la hora de radicación será únicamente la que arroje la plataforma del SECOP II.

2.12. ACUERDO INTERNACIONAL

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Económico, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que el presente convenio (SI o NO) está cobijado por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	NO	SI

De conformidad con lo anterior, se observa que **SI** hay Acuerdos Comerciales que cobijen el presente convenio.

CAPITULO III **REQUISITOS HABILITANTES O INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos que otorgan puntaje, tendrá como consecuencia que la propuesta no sea evaluada y por lo tanto **RECHAZADA**.

La Secretaría de Desarrollo Económico, para la evaluación de las propuestas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 Art. 5, que prescribe: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la*

comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberá ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, ... serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar sus circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

14.1.1 – CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
14.1.2 – CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
14.1.3 – EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
14.1.4 – REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente Pliego de condiciones. Se incluyen los documentos legales que el proponente debe adjuntar, con el fin de que su propuesta sea valorada.

3.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, deberá ser suscrita por el representante legal de la ESAL, persona designada y debidamente facultado de los Consorcios Uniones Temporales o por el apoderado del proponente.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

3.1.1.2. Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales Integradas por Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro. (Anexo No. 3 y 3A)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- d) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- e) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- f) Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:
1. Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).
 2. Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde

expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en la invitación pública.

Nota: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

El documento mediante el cual se manifiesta la intención de conformar el Consorcio o la Unión temporal debe presentarse en original. En caso de no presentarse, el comité evaluador, rechazará la propuesta. (Anexo No. 3 y 3A)

3.1.1.3. Estatutos y Certificado de existencia y representación legal.

3.1.1.3.1. Estatutos

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

3.1.1.3.2. Certificado de existencia y representación legal.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- d. El comité evaluador verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate, está constituida al menos con dos (2) años de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo

con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se inscribirán ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptara documentos o fotocopias simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la

adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

3.1.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación pública para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Municipio de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el

proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT 890399011-3
Edificio Coltabaco Calle 12 #1-12
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

3.1.1.5. Certificado de pago de parafiscales y seguridad social: (Anexo No. 2)

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

(ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán anexar la certificación de parafiscales de manera individual.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

3.1.1.6. Autorización para contratar:

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

3.1.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Deben presentarla: El Representante Legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, y los representantes de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1.8. Copia del RUT (DIAN).

Expedido por la DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el Régimen de Impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT. Actualizado.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el convenio copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

3.1.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o jurídica y representante legal (según corresponda). Documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

3.1.1.10. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría

Junto con la propuesta deberá adjuntarse la certificación expedida por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y representante legal (según corresponda). Documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

* 3.1.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

3.1.1.12. Certificado de Medidas Correctivas

La administración Municipal verificará que no se registren ni multas, ni medida correctivas pendientes de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Artículo 183, del proponente y su representante legal.

3.1.1.13. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Anexo No. 5 debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

3.1.1.14. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificado original expedido por la entidad financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el proponente posea cuenta.

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:¹

Para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2017, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Municipal cuente con un asociado que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita.

Para lo anterior se establecen los siguientes indicadores financieros contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que miden la capacidad financiera del asociado, de conformidad con la información contenida en los estados financieros auditados.

- A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 2.09

¹ Si bien la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación Pública con Entidades sin Ánimo de lucro en desarrollo del Decreto 092 de 2017, sugiere la utilización de otros indicadores económicos, se considera que con la solicitud de los índices de liquidez y endeudamiento, la Entidad está constatando que el asociado cuenta con la capacidad financiera suficiente para desarrollar el objeto del convenio a satisfacción, partiendo de los datos arrojados por el análisis económico del sector en la materia.

- B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 53%

3.1.3. EXPERIENCIA (Anexo No. 4)

3.1.3.1 Contratos/convenios para acreditación de experiencia.

El proponente deberá aportar los contratos/convenios públicos o privados finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, con el certificado de la entidad contratante, acta de liquidación, recibo a satisfacción o documento equivalente que permita dar cuenta de la ejecución total de dicho contrato/convenio.

- Se determinará la experiencia para las entidades sin ánimo de lucro por la ejecución de contratos/convenios con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto este directamente relacionado con "ATENCIÓN Y/O CAPACITACIÓN A POBLACIÓN LGTBI", cuya sumatoria sea al menos del 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo..

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos/convenios ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó los contratos/convenios .

El proponente deberá diligenciar el Anexo No.4 (*Cuadro de experiencia y cumplimiento del proponente*), relacionando cada uno de los contratos/convenios ejecutados a la fecha, a fin de ser valorados al momento de la calificación por el Comité Evaluador designado.

Lo anterior será verificado en el con las certificaciones, actas de liquidación o recibos a satisfacción que deben ser aportados por el proponente.

3.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1.4.1 CRONOGRAMA DE TRABAJO

El proponente debe presentar el cronograma de actividades y dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, los responsables por cada actividad, los tiempos a emplear, los productos o metas por cada fase, los medios de verificación de las actividades y los momentos de evaluación de la intervención. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

3.1.4.2 EQUIPO DE TRABAJO.

El Oferente deberá conformar un equipo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto indicando, las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

Por tanto, para ejecutar este convenio, el proponente deberá conformar un equipo de profesionales de la siguiente forma:

Cargo y Cantidad	Formación Académica	Funciones	Experiencia profesional
Coordinador (1)	Profesional en administración, economía o afines, con experiencia en coordinación de proyectos en temáticas de emprendimiento y/o desarrollo de negocios.	Velar por que se ejecuten todas las actividades, metas e indicadores de las capacitaciones de conformidad con lo establecido en las obligaciones específicas y en observancia al acápite de Requisitos Técnicos contenido en la Invitación. Presentar evidencias completas de los procesos ejecutados. Interlocutor con la comunidad para lograr el cumplimiento de las expectativas y el desarrollo adecuado de las actividades	5 años

Capacitador (1)	Capacitador en peluquería y belleza con experiencia en procesos de formación ya sea en realización de talleres, cursos y/o clases teórico prácticas sobre temas relacionados en las materias objeto de las capacitaciones.	Dictar las capacitaciones establecidas dentro de las obligaciones específicas y de conformidad con el acápite de requisitos técnicos de la invitación. Desarrollar las actividades cumpliendo con el tiempo y la calidad solicitada Coordinar con la comunidad los espacios para que se cumpla con el desarrollo de cada proceso Velar por que se cumplan con las expectativas de la comunidad	2 años
Profesional (1)	Profesional en administración, economía o afines y experiencia en procesos de formación ya sea en realización de talleres, cursos y/o clases teórico prácticas sobre temas relacionados en las materias objeto de las capacitaciones.	Dictar las capacitaciones establecidas dentro de las obligaciones específicas y de conformidad con el acápite de requisitos técnicos de la invitación. Desarrollar las actividades cumpliendo con el tiempo y la calidad solicitada Coordinar con la comunidad los espacios para que se cumpla con el desarrollo de cada proceso Velar por que se cumplan con las expectativas de la comunidad	2 años

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del convenio el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia, debidamente demostrada alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa aprobación del Supervisor y el Municipio de Santiago de Cali.

El asociado para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales (según los casos de Ley), seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del convenio que se suscriba.

El oferente deberá presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes y actas de compromiso de participación en el convenio de cada uno de los miembros del equipo técnico, especificando en cada uno el rol que desarrollará y la disponibilidad del 100% en el convenio.

3.1.4.3. PROPUESTA METODOLÓGICA DEL ASOCIADO:

El asociado al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta y evidenciar que está sustenta y garantiza el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas del presente proceso describiendo de manera detallada el desarrollo del proyecto en cada uno de los ítems a ejecutar: Contenidos de las actividades, objetivos, metas, evaluación del proceso y aprendizaje, material, equipamiento, espacios locativos, horarios, con el presupuesto desagregado por cada actividad), establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones.

La propuesta debe incluir el plan de trabajo expresando claramente la estrategia organizativa de su equipo y la logística a utilizar para cumplir con los productos ofrecidos, detallando no sólo las actividades y su duración, sino la meta por cumplir con cada una de ellas.

Así mismo, debe indicar en el cronograma de trabajo las fases de intervención detallando las actividades a desarrollar con los responsables por cada actividad, los tiempos a emplear, los productos o metas por cada fase, los medios de verificación de las actividades y los momentos de evaluación de la intervención.

De igual forma, debe indicar la infraestructura requerida como son, entre otras, aulas, accesibilidad, ventilación, ambiente apropiado para el desarrollo del proyecto, servicios sanitarios y mobiliario, equipos, sillas, mesas.

También debe presentar el material pedagógico, incluyendo los módulos de la capacitación a dictar con los temas, en el que se evidencie el aprendizaje en dos componentes, uno en la parte teórica y otro en la parte práctica, entregando los

insumos requeridos para la capacitación, entre ellos: refrigerios, material para la capacitación de acuerdo de con los temas establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.

La metodología debe contener estrategias que les permitan a las personas participantes adquirir habilidades y destrezas para el desarrollo de sus potencialidades, que contribuyan a su calidad de vida.

La ejecución del proyecto a través del convenio que se celebre debe mantener la institucionalidad de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de DESARROLLO ECONOMICO – Subsecretaría Procesos productivos y Comercio Colaborativo y la supervisión a lo largo de todo el proceso, incluyendo el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, entre otros, utilizados para la ejecución del proyecto. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por El Equipo de empleabilidad y el área de comunicaciones.

-Debe garantizar la continua evaluación de las actividades con el fin de lograr buen desarrollo del convenio, realizando los correctivos y /o ajustes de manera oportuna.

La propuesta presentada por el asociado que resulte adjudicatario del convenio con el Municipio de Santiago de Cali y la totalidad de la información compilada durante la ejecución del convenio son propiedad intelectual del Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de DESARROLLO ECONOMICO, por tanto al finalizar el convenio deberá ser entregada a la Administración municipal; Secretaría de DESARROLLO ECONOMICO, así como las bases de datos, la descripción y evaluación de los procesos adelantados y las recomendaciones para posteriores intervenciones de acuerdo a las especificidades acordadas con el asociado, Secretaría de DESARROLLO ECONOMICO – Subsecretaría de servicios productivos y comercio colaborativo y la supervisión a lo largo de todo el proceso.

Para la propuesta se debe acoger la estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico que busca fomentar el desarrollo empresarial de la ciudad de Cali, propone la integración de una comunidad con requerimientos específicos en fortalecimiento empresarial con soluciones de innovación social que respondes a sus necesidades.

Los objetivos que busca cumplir este programa vienen heredados de la estrategia de Desarrollo Empresarial, y son:

- Generación efectiva de ingresos
- Acceso a oportunidades reales

- Crecimiento empresarial colectivo.

Un Colaboratorio tiene tres ejes:

Eje 1. Personas (Formación)

Se apalanca en los talentos y saberes de la comunidad fortaleciendo las técnicas u oficios que se hayan priorizado mediante un conjunto de formaciones basadas en el "aprender haciendo" que se apoya en la identificación de oportunidades de innovación en los productos y servicios.

Eje 2. Proyecto (creación de proyectos productivos)

Desarrollo de un proyecto productivo innovador durante la duración de todo el programa con aplicaciones y validaciones prácticas que permitan realizar prototipos rápidos para medir los resultados en términos del crecimiento empresarial, este eje incluye encadenamientos productivos de acuerdo a las cadenas priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Eje 3. Redes (plataformas comerciales)

La culminación del programa implica la creación de redes internas y externas mediante la organización de un evento masivo tipo feria empresarial o rueda de negocios con indicadores de venta, las comunidades quedan automáticamente inscritas en el Sistema de Desarrollo Empresarial que puedan continuar con procesos de acompañamiento y financiamiento colectivo de sus iniciativas.

Metodología general

1. Entendimiento de la población a atender.
2. Formación con aprendizaje activo.
3. Formulación de proyectos productivos innovadores con encadenamiento.
4. Creación de evento para fortalecer redes internas y externas
5. Alternativas de financiamiento inclusivo.

Los colaboratorios, surge como respuesta a los siguientes interrogantes buscando fortalecer el trabajo en equipo de una comunidad:

- ¿Cómo generar riqueza en contextos de escasez?
- ¿Cómo prepararnos para generar ingresos de forma colaborativa creando valor común?
- ¿Cómo ser capaces de autogestionar para generar riqueza colectiva?
- ¿Cómo detonar un crecimiento extraordinario en empresas de Cali?

3.1.4.4 APOORTE MÍNIMO

Por parte del Asociado será en especie por la suma mínimo de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.200.000) (este valor obedecerá a la cuantificación que de los aportes, discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta) la cual será representada en:

- ✓ Entrega de 33 kits para el segmento de servicios en belleza y peluquería, complementarios a las capacitaciones el cual deberá constar de: un secador, una plancha de pelo, un Cepillo profesional, Guantes, un Delantal, tijeras profesionales. Lo anterior para el apoyo de sus unidades productivas, donde se desarrollará la metodología de "Colaboratorios Empresariales" que suministrará la Secretaría de Desarrollo Económico.

NOTA: En caso de inconsistencia entre el valor del convenio (aporte del municipio, aporte mínimo del asociado y aportes adicionales) reportado en el SECOP II y el integrado en los anexos, primará la información reportada en el SECOP II

3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"* el cual hace alusión al Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; y en armonía con la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 en el municipio de Santiago de Cali expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, donde se establece:

"En la etapa de planeación del Proceso Competitivo y siguiendo los principios que orientan el proceso, el organismo debe determinar los Criterios de Ponderación que le permitirán identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable.

Los criterios definidos por los organismos deben ser claros, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las ESAL puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el organismo pueda realizar una comparación de las distintas ofertas. El organismo debe relacionarlos por orden decreciente de importancia de acuerdo con el impacto en el objeto del contrato o convenio y al puntaje y ponderación que se le atribuya.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, sugiere algunos criterios de ponderación y su forma de acreditación, los cuales tienen por objetivo generar mayores beneficios para la población objeto del Proceso de Contratación y para el Municipio de Santiago de Cali.

Estos criterios pueden ser utilizados por los organismos para determinar la mejor oferta en términos de rentabilidad social y ambiental. Sin embargo, se aclara que es decisión del organismo determinar cuáles de estos criterios aplican para su Proceso de Contratación de acuerdo con el objeto, la cuantía y la complejidad del proyecto a desarrollar. Además, si el organismo lo considera necesario puede determinar criterios de ponderación adicionales a los sugeridos en el presente documento con el fin de identificar la mejor oferta, así como los mecanismos de acreditación de los mismos. La escogencia y la ponderación de esos criterios deben estar debidamente motivados en los Documentos del Proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva".

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo a los proyectos de inversión que pretende desarrollar a través de este proceso, ha definido los criterios de ponderación que se relacionan a continuación, dado que estos permitirán al organismo identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del proceso:

1. CALIDAD SOCIAL DE LA PROPUESTA	300 PUNTOS
2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	300 PUNTOS
3. FORMACION ESPECIFICA DEL EQUIPO HUMANO	300 PUNTOS
4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

La calificación está determinada de la siguiente manera

1. CALIDAD SOCIAL DE LA PROPUESTA (300 PUNTOS)

CALIDAD SOCIAL DE LA PROPUESTA	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
La propuesta del oferente que amplíe la cobertura de la población LGTBI a beneficiar partiendo del mínimo establecido en la meta del proyecto de inversión que es:		
- 33 personas población LGTBI		

Población LGTBI		300 puntos
Cobertura en número de beneficiarios adicionales	Puntaje	
Más de 16	300	
De 11 a 15	250	
De 6 a 10	100	
De 1 a 5	50	
0	0	

2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO (300 PUNTOS)

VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO		PUNTAJE TOTAL
El proponente que ofrezca mejores condiciones al proyecto, de acuerdo a las actividades		
LEVANTAMIENTO INFORMACION LGTBI		300
Un numero de diligenciamiento de fichas y/o documento de caracterización de la población LGTBI del municipio de Santiago de Cali		
Cobertura en número de personas caracterizadas.	Puntaje	
Más de 101	300	
De 51 a 100	200	
De 0 a 50	100	
La propuesta del oferente que realice el levantamiento de información de línea base de la población LGTBI de la ciudad de Cali, que incluya el diligenciamiento de fichas y/o documentos de caracterización de requerimientos empresariales y capacidades potenciales de la población como información socioeconómica. Se deberá garantizar los materiales e insumos para el proceso de caracterización.		

3. FORMACION ESPECÍFICA DEL EQUIPO HUMANO (300 PUNTOS)

FORMACION ESPECIFICA EQUIPO HUMANO	PUNTAJE TOTAL
------------------------------------	---------------

FORMACION ESPECIFICA DEL EQUIPO HUMANO: El proponente que presente dentro de su equipo humano de trabajo, perfiles y experiencia superior (adicional) a los requisitos mínimos a los exigidos dentro del equipo humano de trabajo requerido.		
Coordinador con experiencia trabajando en proyectos sociales o trabajo de campo en comunidad.		300
Años de experiencia	Puntaje	
Más de 5	300	
De 2 a 4	200	
Menos de 2	100	
0	0	

4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto. 1082 de 2015. Para lo cual se otorgará (100 PUNTOS)

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro (Ley 816 de 2003 y art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto. 1082 de 2015) Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal e insumos colombianos	100
Si los servicios se ofrecen con personal e insumos colombianos y extranjero	50
Si los servicios se ofrecen con personal e insumos extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

El proponente diligenciará el Anexo No. 9, donde el proponente manifestará la procedencia del personal/insumos que será puesto al servicio en la ejecución del convenio.

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará el mismo puntaje que se le otorgue al bien y/o servicio nacional, al bien y/o servicio de origen extranjero siempre que se acredite con documentación anexa que estos son originarios de países con los que Colombia tiene trato o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Significa que si se ofrecen bienes o servicios extranjeros y el

proponente desea obtener puntaje por "componente colombiano" debe acreditar que esos bienes o servicios que ofrece, tengan una parte o componente de origen colombiano (recursos humanos, mano de obra, tecnología y otras) y el porcentaje de ese componente.

En virtud de lo anterior, los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional deberán acreditar certificación del representante legal que todo el personal e insumos serán de origen nacional; o los extranjeros que hayan aportado el informe de la misión diplomática del país de origen del proponente.

3.3. FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final, en caso que se hubiere arrojado el mismo resultado, se aplicaran criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, tomando como referencia el artículo 2.2.1.1.2.2.9 Del Decreto 1082 de 2015, en lo que concierne a las entidades sin ánimo de lucro dentro del proceso competitivo que contempla el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y ponderación establecidos en la invitación pública del Proceso Competitivo.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación pública del Proceso Competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación pública.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. La Entidad Estatal seleccionará al oferente que presentó primero la propuesta en debida forma en el SECOP II.

CAPITULO IV

CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO COMPETITIVO

4.1. CRONOGRAMA

El presente proceso se registrará por el cronograma del proceso que será publicado por un mensaje abierto en la Plataforma SECOP II, el mismo deberá ser consultado y registrará todas las etapas del proceso. Las observaciones y propuestas presentadas fuera del término establecido (antes y después de las fechas fijadas) en el cronograma mencionado, no serán tenidas en cuenta, y en el caso de las propuestas será causal de RECHAZO de las mismas.

4.2. PREPARACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse de manera digital cargada en su totalidad en formato PDF y debidamente publicada dentro de la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente diligenciados, foliados, en archivos diferentes, haciendo distinción en el nombre del archivo a que documento corresponde. En caso de no presentarse así, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la organización respectiva.

El proponente debe presentar debidamente diligenciados los formatos incluidos en la presente invitación.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

4.3. IRREVOCABILIDAD

La propuesta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada, los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, aparte de la efectividad de la garantía de la seriedad de la oferta. En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la propuesta.

4.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán en todo caso hacer el retiro de la propuesta mediante la opción dispuesta para esto en la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo de presentación de propuestas contemplado en el cronograma de la presente invitación.

4.5. PROPUESTA UNICA

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad del objeto, sus actividades y requisitos técnicos contemplados en la invitación.

4.6. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico no aceptará propuestas parciales o alternativas.

4.7. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico después de la fecha y hora del cierre en la plataforma del SECOP II, no participarán y serán eliminadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

4.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo, o de sus prorrogas, si las hubiere.

4.9. CIERRE DEL PROCESO COMPETITIVO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas a la plataforma del SECOP II, en fecha y antes de la hora prevista en el cronograma para el cierre.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo cargándolo a la plataforma del SECOP II antes de la hora límite de cierre del proceso. No será permitido que ningún proponente modifique su oferta después que el proceso haya sido cerrado.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

NOTA: INFORMACION CONFIDENCIAL: Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar el nombre que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

4.10. PERIODO DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico verificará y evaluará las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los proponentes en el caso que sea necesario: que en el término perentorio que se fije la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR LAS CONDICIONES O CARACTERISTICAS DE SUS PROPUESTAS.**

LA OMISION DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACION, QUE OTORGUEN PUNTAJE Y SEA NECESARIA PARA LA COMPARACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, NO PODRA SUBSANARSE.

La evaluación de la propuesta comprende:

- A. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes/indicadores de reconocida idoneidad que corresponden a la verificación de experiencia capacidad jurídica, financiera y requisitos técnicos.
- B. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- C. La ponderación o calificación de los criterios establecidos en la invitación

El Comité Evaluador, analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

Cuando a juicio del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico, el plazo para la evaluación de la propuesta, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarse hasta por un término igual al inicialmente señalado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación del comité evaluador para la adjudicación o declaratoria desierta del proceso competitivo, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico publique y ponga a disposición de los primeros el informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública teniendo en cuenta además lo establecido en la ley 1150 de 2007 parágrafo del Artículo: 5 Selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Del cual la letra reza:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

4.11. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

4.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del convenio, El Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico, podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

El proceso se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuestas
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la Invitación
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

4.13. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas:

1. Cuando la propuesta fuere presentada por ESALES que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de la Invitación para este proceso competitivo, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
2. Cuando sean presentadas extemporáneamente o no hayan sido presentadas por la plataforma del SECOP II.
3. Cuando sean presentadas con anterioridad a la fecha establecida para la ejecución de las ofertas en el cronograma del proceso que se publica como mensaje abierto dentro de la plataforma del SECOP II.
4. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
5. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o una persona jurídica con ánimo de lucro.

6. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifiquen su descripción, unidades y cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems del formulario de cantidades.
7. Cuando el Comité Evaluador le conceda un plazo para subsanar o aportar documentos y no lo haga dentro del término señalado.
8. Cuando se presente una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la Ley.
9. Cuando un Proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas.
10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras entidades diferentes, que también estén participando en el presente proceso competitivo.
11. Cuando un socio de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra jurídica, que también estén participando en este proceso.
12. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso o su valor corregido varíe en más del 1% (por exceso o por defecto) del Valor propuesto.
13. Cuando el proponente o Representante Legal se niegue a recibir las visitas, que determine El Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el Proponente.
14. Cuando el objeto social o actividad no corresponda ni sea similar al objeto del proceso competitivo. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cuando el objeto social o actividad de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto del convenio.
15. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad jurídica de contratación ó incumple cualquier otro requisito legal.

16. Cuando se descubra falta de veracidad en la documentación presentada para la convocatoria, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
17. Cuando se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de la República.
18. Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.
19. Cuando siendo cónyuges o compañeros permanentes o quienes encontrándose dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad se presenten para este mismo proceso.
20. Presentar propuesta y exigir el desembolso de la misma en moneda extranjera.
21. Cuando el proponente omita suministrar los documentos o información requerida en la invitación o por el comité evaluador, dentro del término establecido para subsanar.
22. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad.
23. Cuando no se consideren las modificaciones a la invitación realizadas a través de adendas.
24. Cuando el proponente adjunte documentos que no corresponden a la Entidad sin ánimo de lucro que representa.
25. Cuando el proponente no comprometa el valor del aporte mínimo integrándolo al valor total del convenio en la plataforma del SECOP II y en el anexo del aporte mínimo del asociado.
26. Cuando no presente adjunto a la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.

El Comité Evaluador rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta Invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, y no altere el tratamiento igualitario de las mismas (parágrafo primero del artículo 5º ley 1150 de 2007). Mod. Ley 1882 de 2018.

5.1 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaria de Desarrollo Económico, considera necesario amparar la ejecución del convenio, para lo cual el asociado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – Secretaria de Desarrollo Económico, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o asociados o asociado en este caso, podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Convenio de seguro contenido en una Póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del asociado frente a las entidades estatales, por razón de la celebración del convenio, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo convenio deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del convenio, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las

obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del convenio, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio de asociación, así:

1. Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del MUNICIPIO, con vigencia igual a la duración del convenio y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del convenio será de cuatro (04) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el convenio, el ASOCIADO deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.

2. Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al ASOCIADO garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del MUNICIPIO, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el ASOCIADO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor de los aportes del MUNICIPIO

y con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago.

4. De responsabilidad Extracontractual: El valor de este amparo deberá ser mínimo por 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subasociados.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontra-tistas, salvo que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, el Asociado deberá de manera inmediata, si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse adiciones, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.
- Si el valor del convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, Secretaría de Desarrollo Económico, para presentar dichas modificaciones.

En caso de incumplimiento por parte del Asociado, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que el Asociado incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el convenio, el MUNICIPIO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores. De igual manera, en caso de incumplimiento definitivo por parte del asociado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio, el asociado conviene en pagar al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del convenio por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de ejecución, suma que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la Suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el convenio.

La Cláusula Penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico pudiendo acudir para el efecto entre otras a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, todo conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: Todos los amparos de la garantía única deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).


JULIAN FERNANDO GONZALEZ JURI
Secretario de Desarrollo Económico

Proyectó: En lo jurídico: Viviana Pabón Sierra - Contratista
En lo técnico: Jessica Barrera - Contratista
En lo financiero: Guido Prieto - Contratista
Revisó: Cesar Augusto Valencia Peña - Profesional Especializado
Diana Viviana Albarracín Arcila - Contratista
Diana García Llano - Contratista
Aprobó: José Julián Alzate Flórez - Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

ANEXO No. 1

"CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA"

Santiago de Cali,

Señores
Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico
Calle 12 No. 1-12
Edificio Coltabaco

REF: PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1. _____

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de 33 personas de la población LGTBI de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de promover la creación de emprendimientos y la generación de ingresos a través de unidades productivas de conformidad con el proyecto de inversión. "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGBTI EN CALI BP-07047764".

El suscrito actuando como (Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____; representante del Consorcio o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso competitivo de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta.

Así mismo declaro:

1. Tengo Capacidad Legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que cumplo y estoy de acuerdo con el objeto y condiciones técnicas del pliego de condiciones definitivo por lo que de ser adjudicatario del convenio y no tengo ningún impedimento ni objeción alguna para su ejecución.
3. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo a los obligantes de esta carta.
4. La informaron suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio.

5. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio que de ella se derive.
6. Que en el evento en que me sea adjudicada el convenio, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del convenio dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
7. Que conozco el Decreto 092 de 2017 y los principios generales de la contratación.
8. Que conozco y acepto la forma de desembolsos estipulada en la el proceso.
9. Que en caso que la Entidad me adjudique el presente proceso, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
10. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
11. Que me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del asociado.
12. Que la presente propuesta consta de un original y una copia con _____ folios debidamente numerados.
13. Que la vigencia de la propuesta es de _____ días (INDICAR EN LETRAS Y NUMEROS).
14. Así mismo manifestamos que o nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigentes, expedido por la Contraloría general de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2012.
15. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno).
16. Que me comprometo a cumplir con todo lo estipulado en la invitación pública:
_____.

17. Que el suscrito manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he sido multado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En caso contrario, debe indicar dicha situación.

18. Así mismo, declaramos bajo la gravedad de juramento:

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión de las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la citada ley y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del frente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la ESAL que represento.<

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial (Nota: si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (clausula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de los dispuestos en el numeral 9 literal a) pero teniendo en cuenta los 5 años de ley.

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal apoderado según el caso)

CC

RAZON SOCIAL

NIT

TELÉFONO Y FAX

DIRECCIÓN

EMAIL

CIUDAD

ANEXO No. 2

CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURIDICA

Edificio Coltabaco piso 3
Cll 12 No. 1-12
Teléfono: 8810830
juridico.desaeconomico@cali.gov.co

Página 56 de 70

Santiago de Cali, día _____ mes _____ año 2018

Señores

Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico
Calle 12 No. 1-12
Edificio Coltabaco

REF: PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.____

YO, _____, identificado con cédula de ciudadanía No.- _____ en
calidad de _____ de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____,
manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido durante los últimos 6 meses
con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARL, y
obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la
fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Firma: Nombre: C.C No. Cargo:

NOTA: Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal. Sólo en el evento en
que el proponente no esté obligado a tener Revisor Fiscal se aceptará la firma del
Representante Legal.

ANEXO No. 3 FORMATO CONSORCIO

Santiago de Cali,

Señores
Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico
Calle 12 No. 1-12
Edificio Coltabaco

REF: PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1._____

Apreciados Señores:

Entre, (persona jurídica) _____, domicilio en _____, constituida mediante escritura pública No. _____ otorgada en _____ en fecha _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante escritura No. _____ otorgada en _____ de fecha _____ en la notaria _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecina de _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____ quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Este compromiso se celebra con el fin de integrar como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será _____ entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso competitivo No. _____ cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de 33 personas de la población LGTBI de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de promover la creación de emprendimientos y la generación de ingresos a través de unidades productivas de conformidad con el proyecto de inversión, "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGTBI EN CALI BP-07047764".

SEGUNDA: DURACION: La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del convenio que nos sea adjudicado y dos (2) año más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del convenio, la duración se extenderá hasta la liquidación del convenio.

TERCERA. PARTICIPACION: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% PARTICIPACION

CUARTA: Por virtud de la anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el convenio respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Queda expresamente convenido por los consorciados que respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del convenio; en consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el convenio y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA- DIRECCION: Para todos los efectos ante la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber _____ No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la Secretaria de Desarrollo Económico, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:

Para constancia se firma a los _____

ANEXO No. 3A

FORMATO UNION TEMPORAL

Santiago de Cali,

Señores

Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico
Calle 12 No. 1-12
Edificio Coltabaco

REF: PROC PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.____

Apreciados Señores:

Entre, (persona jurídica) _____, domicilio en _____, constituida mediante escritura pública No. _____ otorgada en _____ en fecha _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante escritura No. _____ otorgada en _____ de fecha _____ en la notaria _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecina de _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____ quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: Este compromiso se celebra con el fin de integrar como en efecto se integra por medio del presente documento, una UNION TEMPORAL cuyo nombre será _____ entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso competitivo No. _____. Cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de 33 personas de la población LGTBI de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de promover la creación de emprendimientos y la generación de ingresos a través de unidades productivas de conformidad con el proyecto de inversión. "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGBTI EN CALI BP-07047764".

SEGUNDA: DURACION: La duración del compromiso de unión Temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, pro todo el plazo de ejecución del convenio que nos sea adjudicado y dos (2) años más. No obstante, lo anterior, en el evento en

Página 60 de 70

que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del convenio, la duración se extenderá hasta la liquidación del convenio.

TERCERA. PARTICIPACION: Los integrantes de esta unión temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% PARTICIPACION	ACTIVIDADES A EJECUTAR

CUARTA: Por virtud de la anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el convenio respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Queda expresamente convenido por los integrantes de la unión temporal que respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del convenio; en consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE- Las partes integrantes de la Unión temporal acuerdan nombrar como representante de la Unión temporal a _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el convenio y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA- DIRECCION: Para todos los efectos ante la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los integrantes de la Unión Temporal a saber _____. No obstante, lo anterior se acepta desde ahora que la Secretaria de Desarrollo Económico, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____

Para constancia se firma a los _____

ANEXO No. 4

CUADRO DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE

REF: PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1. ____

CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO Y CUMPLIDO LA ESAL				VR. CONTRATADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR FACTURADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO	NOMBRE CONTRATANTE	DIRECCIÓN No. TEL	REP. LEGAL					

*Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta

La sumatoria de los contratos y/o convenios relacionados anteriormente corresponde al XXX% (debe ser mayor al presupuesto oficial expresado en SMLMV) del valor del presupuesto oficial en SMLMV.

EL PROPONENTE

C.C. No.

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.0____

El (los) suscrito (s) a saber: (1), domiciliado en (2), identificado(s) con (3) quien obra en calidad de (4) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA. EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ESTÁ INTERESADO EN AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE 33 PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGTBI DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN. "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGTBI EN CALI BP-07047764".

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de la referenciado en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, Mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes Compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso competitivo, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de

Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de convenio entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los Compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el Mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año dos mil dieciocho.

EL PROPONENTE

ANEXO No. 6A

PRESUPUESTO - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REF: PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.____

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de 33 personas de la población LGTBI de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de promover la creación de emprendimientos y la generación de ingresos a través de unidades productivas de conformidad con el proyecto de inversión. "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN LGTBI EN CALI BP-07047764".

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCION
Capacitar para el emprendimiento y/o la empleabilidad de población LGTBI	320 horas para capacitación en 40 jornadas de 8 horas. Los sectores en los que se realizará la formación serán creación emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.
Suministrar apoyo logístico para el proceso de capacitación en emprendimiento y generación de ingresos	Brindar transporte a los 33 beneficiarios por 40 días para atender a las jornadas en dos trayectos por un costo de 1.800 por trayecto (40x2x1800).
	Suministro de Material Didáctico para todas las sesiones de capacitación y apoyo a los procesos organizativos (copias, lápices, cartulina, marcadores, otros)
	Refrigerio en la mañana (5000), almuerzo al medio día (12000) y refrigerio en la tarde (5000) por 40 días para 33 personas
Capacitar para la administración eficiente del ingreso de la población LGTBI.	80 horas para capacitación en 10 jornadas de 8 horas. Los sectores en los que se realizará la formación serán creación emprendimiento y generación de ingresos a través de unidades productivas.
Suministrar apoyo logístico para el proceso de capacitación en administración eficiente del ingreso	Entregar 1 cuaderno argollado de pasta dura, lapicero y memorias de la formación con el diseño aprobado por Comunicaciones de la alcaldía
	Refrigerio (5500) por 10 días para 33 personas

Acompañamiento al arranque y desarrollo de las unidades productivas población LGTBI.

Brindar la logística en el proceso de acompañamiento para el arranque de las unidades productivas	Brindar transporte a 1 instructor para visitar 4 veces cada una de las 33 unidades productivas para acompañar el arranque en dos trayectos por un costo de 1.800 por trayecto (2x1800).
Promover los emprendimientos de los beneficiarios	Hacer campaña publicitaria de los productos y/o servicios para mejorar la visibilidad de los productos y/o servicios a la comunidad

Realización de Evento de clausura para dar fin al proceso de las capacitaciones

Realizar un evento donde se presenten los logros del proyecto.	Alquiler de espacio con capacidad para 150 personas dotado con atril, banderas, mesa principal y ayudas audiovisuales.
	Alquiler de 110 asientos vestidos para los 110 asistentes incluidos, graduandos, familiares y organizadores
	Alquiler de 11 mesas vestidas
	Suministro de refrigerio para 33 graduandos más 66 invitados a la ceremonia.
	Imprimir 33 certificados que acreditan participación

NOTA: De conformidad con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso y que asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$81.393.984 MCTE.), el asociado deberá asignar un rubro presupuestal para cada una de las actividades incluidas en el cuadro anterior y cuya sumatoria no podrá superar en su totalidad la suma del presupuesto oficial.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 6B

"PRESUPUESTO APORTE ASOCIADO"²

² En el presente el asociado deberá desagregar, los valores de las actividades que componen los Aportes Mínimos a los que refiere el Numeral 3.1.4.4 del presente documento, así como los aportes adicionales que desee comprometer en atención a los criterios de ponderación del presente proceso y que otorgan puntaje.

REF: PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.____

Actividades Detalladas	Unidad de Medida	Cantidad	Vr. Unit	Vr Total
Total				

ANEXO 7

RELACIÓN DE PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

REF: PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.____

1. Rol a Desarrollar En El Proyecto
2. Nombre:

3. Profesión:
4. Entidad Y Año De Titulación:
5. Pos Grado(S) (S/A):
6. Dirección:
7. Teléfonos De Contacto:
8. Cuadro De Relación De Experiencia

EMPRESA	Tipo de Contrato	Fecha de Ingreso (aaaa/mm/dd)	Fecha de Salida (aaaa/mm/dd)	Tiempo total en años, meses y días	Total Sumatoria Tiempo de Experiencia

1. Anexo Certificaciones De Estudios
2. Anexo Certificaciones Laborales
3. Anexo Documentos Adicionales (Cédula, Libreta Militar, Antecedentes, S/A, Rut Etc)
4. Anexo Compromiso De Participar En El Proyecto o Promesa De Contrato.

Con el presente documento certifico que la información suministrada por la persona ha sido verificada en su totalidad, es veraz y que el personal reseñado tiene conocimiento y se encuentra en disposición de participar en el proyecto en caso de ser favorecidos.

EL PROPONENTE

ANEXO 8
"APORTES ADICIONALES PARA ACREDITAR PUNTAJE"

Santiago de Cali,

Señores
Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico
Calle 12 No. 1-12
Edificio Coltabaco

El suscrito actuando como (Representante Legal de la Entidad Sin Ánimos de Lucro _____; representante del Consorcio o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso competitivo de la referencia, manifiesto que para la ejecución del presente convenio me comprometo en adelantar las siguientes actividades que corresponden a los aportes adicionales para acreditar puntaje según el numeral 15 de los estudios previos y 3.2. de la presente invitación pública:

APORTES ADICIONALES PARA ACREDITAR PUNTAJE					
Actividad	Descripción	Cantidad	unidad	Valor	Total
TOTAL					

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal apoderado según el caso)

ANEXO 9
FACTORES DE PONDERACIÓN
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Santiago de Cali,

Señores
Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico
Calle 12 No. 1-12

Edificio Coltabaco

REF: PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1_____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del convenio, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso competitivo, será:

Nacional Colombiano _____ (indicar porcentaje)

Extranjero _____ (indicar porcentaje)

EL PROPONENTE

NIT. No.

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.